

Al contestar cite este número



Radicado No:

202659003000070441

Ibagué, 21 de septiembre de 2026

Señores:

ANÓNIMO

NO APORTAN DIRECCIÓN

NO APORTA CORREO ELECTRÓNICO

NO APORTAN CONTACTO TELEFÓNICO

ASUNTO: RESPUESTA SIM 1765239661

Cordial saludo.

En atención a la comunicación mediante la cual ponen en conocimiento un derecho de petición tipo queja a través de SIM 1765239661 indicando: "la situación que se presenta en la asociación María Ricaurte por el trato a las madres tránsito, ya que se evidencian actitudes y expresiones que les faltan el respeto y denigran su labor. Así mismo poner en conocimiento que no les están entregando las raciones de alimento que corresponden a los niños, la coordinadora dice que con eso no hay problema porque a ella le avisan cuando van a ir los del ICBF para tener todo bien, hago esta denuncia anónima por miedo a represalias de la señora Clara." en el marco de los Contratos de Aporte, me permito manifestar lo siguiente:

Agradecemos la información suministrada, toda vez que este tipo de comunicaciones constituye un insumo importante para el ejercicio de las funciones de seguimiento, inspección, vigilancia y supervisión que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, orientadas a garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección integral de los derechos de las niñas y los niños.

En el marco de las competencias de supervisión y con el propósito de verificar las situaciones señaladas en la comunicación, se realizó una indagación directa con las madres comunitarias de tránsito vinculadas a los contratos. Esta indagación se desarrolló de manera individual y en diferentes momentos, en espacios distintos a los destinados para la atención pedagógica de los participantes, con el propósito de propiciar un ambiente de confianza que permitiera a las colaboradoras expresar libremente sus percepciones y experiencias, sin temor a posibles afectaciones en el desarrollo de sus actividades.

En relación con la situación referida al presunto trato inadecuado, expresiones irrespetuosas o actitudes que pudieran denigrar la labor de las madres comunitarias de tránsito por parte de la Asociación de Padres de Hogares Comunitarios de Bienestar de los Barrios María Ricaurte, las madres comunitarias de tránsito

consultadas manifestaron, de manera individual, que el trato recibido por parte de la representante legal, los coordinadores y demás talento humano del operador ha sido cordial y respetuoso, señalando que cuentan con apoyo y acompañamiento permanente para el desarrollo de sus funciones.

De igual manera, las madres comunitarias de tránsito manifestaron no tener quejas o inconformidades relacionadas con el trato recibido por parte del operador y su talento humano, indicando que las relaciones laborales y de acompañamiento se desarrollan bajo parámetros de respeto, comunicación y apoyo continuo.

Frente a la situación relacionada con la presunta entrega insuficiente de las raciones de alimentos destinadas a las niñas y los niños, las madres comunitarias de tránsito consultadas manifestaron que los alimentos destinados a los participantes son recibidos en cantidades adecuadas y en condiciones de calidad, por lo cual, al momento de la indagación, no reportaron novedades o inconformidades relacionadas con este aspecto.

Es importante señalar que las manifestaciones recogidas corresponden a las expresiones realizadas individualmente por las madres comunitarias de tránsito durante los espacios de verificación adelantados por la supervisión. Lo anterior constituye un insumo para el seguimiento de la ejecución contractual, sin perjuicio de las demás actuaciones de verificación que puedan adelantarse en caso de recibirse información adicional o evidenciarse nuevos elementos relacionados con las situaciones comunicadas.

Finalmente, agradecemos a la persona que puso en conocimiento del ICBF las presuntas irregularidades, toda vez que estas comunicaciones contribuyen al fortalecimiento de las acciones de seguimiento y control. La supervisión continuará realizando el seguimiento minucioso a la ejecución de los servicios de primera infancia, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y contribuir a que la atención se preste bajo condiciones de calidad, oportunidad, buen trato y garantía de los derechos de las niñas y los niños.

En caso de contar con información adicional que permita individualizar, precisar o corroborar las situaciones inicialmente comunicadas, esta podrá ser puesta en conocimiento del ICBF para su correspondiente análisis y verificación, en el marco de las competencias institucionales.

Atentamente,



SARAY VINETH SEPÚLVEDA MÉNDEZ
Profesional Universitario
Supervisora contractual